

ORDENANZA N° 907/97

Instruye al DEM coloque monumento a la imprudencia.  
Sanción: 03 de julio de 1997.

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se continúan verificando gran cantidad de accidentes, tanto en las rutas provinciales como en la ciudad misma, y que en muchos de ellos se producen perdidas en vidas humanas.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de que paralelamente a la Ruta Nacional N° 3, en ambas salidas, - o ingreso- a esta ciudad, norte y sur, lo más cercano aconsejable a nuestro ejido urbano, se coloque un MONUMENTO A LA IMPRUDENCIA.

Art. 2º) En dicho espacio, se construirá un basamento sobre el cual; en la forma más adecuada y visible se coloque un automotor siniestrado. Dicha unidad deberá ser lo mas moderna posible, y se solicitará a los efectos la colaboración de la Policía Provincial y/o autoridad que corresponda. Además deberá colocarse la siguiente leyenda: " ESTE ACCIDENTE PODRIA SER EL TUYO Y EL DE SU FAMILIA...USTED DECIDE".

Art. 3º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE JULIO DE 1997

SANTIAGO BRIE  
CAPARROS MABEL